



Asamblea General

Distr. limitada
28 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto*, Pakistán, Sudáfrica*, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen*: proyecto de resolución

49/... Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y todos los demás tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Recordando también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales,

Reafirmando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, y que se deben tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

Reafirmando también que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad,

Reconociendo que la efectividad y el disfrute plenos y efectivos de los derechos económicos, sociales y culturales contribuyen a luchar contra las desigualdades dentro de los Estados y entre ellos y a garantizar que nadie se quede atrás,

Reconociendo también que las desigualdades afectan el disfrute y la efectividad de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y son incompatibles con el valor fundamental —consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos— de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Reconociendo además que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible abarca una amplia gama de cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, que en ella se declara el compromiso de no dejar a nadie atrás y que su implementación contribuye a una mayor promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales y a la reducción de las desigualdades,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de desarrollo internacionales, regionales y nacionales que contribuyen a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades,

Profundamente preocupado por la amenaza sin precedentes que supone para las sociedades de todo el mundo la pandemia de COVID-19 y por su impacto negativo en una amplia gama de derechos humanos —en particular derechos económicos, sociales y culturales como el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los derechos de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, al agua y al saneamiento, a la seguridad social, a la educación y al trabajo—, que pone de manifiesto las consecuencias estructurales de decenios de financiación insuficiente o desmantelamiento de los servicios públicos y las políticas relacionadas con los derechos económicos y sociales,

Muy preocupado porque la pandemia de COVID-19 ha exacerbado drásticamente las desigualdades existentes dentro de los Estados y entre ellos, por cuanto se han echado a perder avances en materia de desarrollo que costó mucho conseguir, la pobreza ha aumentado en todo el mundo y las personas en situación de vulnerabilidad y marginación han sufrido desproporcionadamente los efectos negativos de la pandemia de COVID-19,

Profundamente preocupado por los impactos de la COVID-19 en las mujeres y las niñas en todos los contextos, que exacerbaban las desigualdades existentes y podrían echar a perder los avances logrados en materia de igualdad de género y de empoderamiento de todas las mujeres y niñas,

Destacando la urgente necesidad de mitigar y contrarrestar los impactos negativos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute y la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente de las personas pobres y las que se encuentran en situación de vulnerabilidad y marginación, así como de abordar las desigualdades exacerbadas,

Recordando las obligaciones y compromisos de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que dispongan, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna,

Poniendo de relieve la crucial importancia de reforzar la asistencia y cooperación internacionales en apoyo de los esfuerzos nacionales de los Estados, en particular los Estados en desarrollo y menos adelantados, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad si así lo solicitan, a fin de garantizar la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países y de luchar contra las desigualdades dentro de los Estados y entre ellos en la recuperación de la pandemia de COVID-19,

Recordando que la cooperación internacional para el desarrollo y para la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales requiere la dedicación activa de todos los Estados, en particular aquellos que estén en condiciones de ayudar a los demás a este respecto,

Poniendo de relieve el importante papel de la sociedad civil y su notable contribución a la promoción y defensa de la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19,

Recordando también que la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene el mandato de, entre otras cosas, promover y proteger el disfrute efectivo, por todas las personas, de todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales,

Reconociendo la activa contribución de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, así como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las personas titulares de mandatos pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, a la movilización de la solidaridad y asistencia internacionales para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y luchar contra las desigualdades, especialmente en respuesta a la pandemia de COVID-19,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos haya situado la lucha contra las desigualdades en el eje central de su labor y apreciando su compromiso de trabajar más aún por la efectividad y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales,

Observando que la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, tanto en la sede como en sus oficinas exteriores, necesita más recursos financieros y humanos para, de conformidad con su mandato, promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y luchar contra las desigualdades,

1. *Destaca* la importancia de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades dentro de los Estados y entre ellos en la recuperación de la pandemia de COVID-19;

2. *Pone de relieve* que los Estados tienen la obligación y han asumido el compromiso de utilizar al máximo los recursos de que dispongan para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de manera que se responda eficazmente a la pandemia de COVID-19 y a otros desafíos mundiales, así como de realizar inversiones adecuadas —habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado y de su legislación nacional— en la sanidad pública, la educación, la protección social, el trabajo decente, la vivienda, la alimentación, el agua y los sistemas de saneamiento;

3. *Pone de relieve también* que los Estados tienen que esforzarse más para crear condiciones que favorezcan el disfrute y la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular movilizando los recursos necesarios para lograr el disfrute pleno y equitativo de esos derechos y evitando imponer más cargas económicas a las personas en situación de marginación o vulnerabilidad;

4. *Destaca* que es esencial incrementar la cooperación internacional en apoyo de los países en desarrollo y menos adelantados y de las personas que se encuentran en situación de marginación y vulnerabilidad —que están soportando de forma desproporcionada las repercusiones socioeconómicas de la pandemia— para garantizar que todas las personas, en todas partes, tengan acceso a los servicios esenciales, a los recursos y a la protección social en el marco de la respuesta mundial y de las iniciativas de recuperación, que deben basarse en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral y el principio de no dejar a nadie atrás;

5. *Pide* que se refuerce la solidaridad internacional en la respuesta a la COVID-19 y la recuperación posterior, con iniciativas conjuntas y concertadas de respuesta y recuperación que estén centradas en las personas, tengan en cuenta las cuestiones de género, sean inclusivas y respeten plenamente los derechos humanos, así como con actuaciones que contribuyan al acceso oportuno, equitativo y sin trabas a medicamentos, vacunas, diagnósticos y tratamientos inocuos, asequibles, eficaces y de calidad, así como a otras tecnologías y productos sanitarios necesarios;

6. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales, según proceda, a que se abstengan de imponer políticas y programas de austeridad que puedan obstaculizar el disfrute y la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, y, en este sentido, recomienda que se proporcionen más préstamos en condiciones favorables, asistencia y apoyo a los programas relacionados con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales;

7. *Alienta* a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, al Consejo de Derechos Humanos, al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, a las organizaciones regionales y a otras partes interesadas —según proceda y en el marco de sus respectivos mandatos— a que tengan en cuenta las necesidades de los Estados, especialmente en los países en desarrollo y menos adelantados, para promover y proteger mejor los derechos económicos, sociales y culturales, luchar contra las desigualdades, implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y promover el bienestar de todos los seres humanos en sus estrategias y políticas pertinentes;

8. *Solicita* a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que intensifique su labor —dentro de los límites de su mandato— en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales a fin de ayudar eficazmente a todos los países a promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y a luchar contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19;

9. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que tomen medidas para garantizar que se asignen a la Oficina de esta última los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir su mandato relacionado con la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales y la lucha contra las desigualdades;

10. *Alienta* a los Estados a que se ofrezcan y realicen más contribuciones voluntarias a la Oficina de la Alta Comisionada para financiar su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales y de lucha contra las desigualdades;

11. *Exhorta* a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que oriente sus investigaciones hacia los derechos económicos, sociales y culturales y se centre en ellos prioritariamente, tomando en consideración las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y teniendo debidamente en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de cooperación internacional, que son esenciales para la efectividad de esos derechos;

12. *Solicita* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que —con el apoyo de su personal dedicado a la cuestión y de especialistas— prepare un informe sobre las actividades de investigación y los proyectos de la Oficina en materia de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades, así como sobre las iniciativas y los avances realizados por la Oficina para mejorar su capacidad en esta esfera, y que presente el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51^{er} período de sesiones;

13. *Solicita* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que organice una reunión técnica de tres días de duración antes del 52^o período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, abierta a la participación de los Estados, los órganos de tratados y las personas titulares de mandatos pertinentes, las universidades, la sociedad civil y otras partes interesadas, para estudiar formas prácticas de mejorar y fortalecer más la labor del Consejo de Derechos Humanos y de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en lo relativo a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19, en particular defendiendo el alivio de las cargas económicas, la equidad en materia de vacunas, la eliminación de los impedimentos estructurales y la elaboración de programas de asistencia técnica destinados a mejorar la creación de capacidad de los Estados, especialmente los Estados en desarrollo y menos adelantados;

14. *Solicita* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que designe, en consulta con los grupos regionales, a una persona experta que presida y modere la reunión técnica;

15. *Solicita también* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que vele por que la persona experta reciba el apoyo necesario para realizar sus tareas;

16. *Solicita además* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que —basándose en los debates de la reunión técnica y en las propuestas presentadas, y en consulta con la persona experta y con el apoyo de su personal dedicado a la cuestión— presente los

planes de la Oficina para reforzar su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19 en un informe que el Consejo examinará en su 54º período de sesiones y al que se dedicará seguidamente un diálogo interactivo;

17. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.
-